

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2019-00701-00

Ejecutivo contra Vismark Riascos Cárdenas

AUTO No. 0446.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento del señor Vismark Riascos Cárdenas, de esta ciudad, dentro de la presente demanda ejecutiva, instaurada por la Cooperativa Asociados de Occidente, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha noviembre 15 de 2019 obrante a folio 13 del presente cuaderno.

Inclúyase el nombre del citado emplazado bien sea en los diarios EL PAIS, EL OCCIDENTE o cualquiera de amplia circulación Nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación. Tenga en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL Juez;



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
17 5 JUL 2020
Cali de _____
En estado No. 040 de hoy
notifiqué a las partes el auto anterior
Secretaria